

**INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ALBAN
TOCA ALBANTRUKS C.A
POR EL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**

Latacunga, 23 de Marzo del 2018

Señores Accionistas:

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisaria Principal de la Compañía de Transporte de carga pesada Alban Toca Albantruks C.A. presento mi informe correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre del 2017.

1.- La preparación y presentación de Estados Financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, es responsabilidad de los administradores de la compañía, así como la implementación y mantenimiento de controles internos.

Para el cumplimiento de mi trabajo, se me ha proporcionado la información que estimé necesaria sobre las operaciones y registros contables para revisar el Estado de Situación Financiera, El Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo del Efectivo, por el ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre del 2017. La revisión efectuada me permite expresar mi opinión, en el sentido en que las cifras presentadas en los Estados Financieros concuerdan con los registros contables y de conformidad a las Normas Internacionales de Información Financiera.

2.- Realizada la revisión, he podido constatar que se ha dado cumplimiento de las normas contables, legales y estatutarias así como a las resoluciones del Directorio y Junta General del Accionistas por parte de la Gerencia y los estamentos administrativos de la compañía.

3.- Los libros Sociales como el de Actas de la Junta General, Expedientes de Actas, Acciones y Accionistas y Talonario de Acciones, cumplen los requerimientos establecidos por la Superintendencia de Compañías.

4.- Los procedimientos de control interno que aplica la compañía, se considera contribuyen de manera importante la confiabilidad de la información financiera, promueven el uso eficiente de los recursos y custodia de activos, de acuerdo a los requerimientos y actividad de la Empresa.

5.- Se ha verificado que la compañía cumple con la presentación y pago de las obligaciones tributarias.

El presente examen fue realizado dando cumplimiento a los dispuestos en el Art. 279 de la Ley de compañías.

Atentamente;


Dra. Evelin Labanda C.
COMISARIA PRINCIPAL